

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a
ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que Mediante Resolución No.005 de 7 de enero de 2016 y Acta de Posesión No.004 de 7 de enero de 2016, se nombró y posesiono a la señora **ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.691.271 de Cartagena, como funcionaria del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR en el cargo de Directora Técnica de Cultura Código 009, Grado 1,

Que mediante la Resolución No.002 del 10 de enero de 2020, se aceptó la renuncia a la señora **ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.691.271 de Cartagena, en el cargo de Directora Técnica de Cultura Código 009, Grado 1.

Que mediante el Decreto 1919 de agosto 27 de 2002, el Gobierno Nacional fijo el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y regulo el régimen prestacional mínimo de los empleados públicos del Nivel Territorial, estableciendo que gozaran de las consagradas para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

Que por medio de la Ley 995 de 2005, se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles.

Que son disposiciones aplicables, el Decreto 1160 de 1947, la Ley 244 de 1995 y el Decreto 404 de 2006.

Que de acuerdo con la liquidación efectuada por la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR se le reconoce a la señora **ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.691.271, las siguientes prestaciones sociales:

1. Cesantías e Intereses a las Cesantías: Periodo de 1 de enero de 2019 a 12 de enero de 2020 (376 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$8.240.240
1/12 PRIMA NAVIDAD	\$9.200.620	\$766.718
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$4.240.290	\$353.358
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$4.400.180	\$366.682
1/12 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$2.884.084	\$240.340
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$9.967.338
VALOR CESANTÍAS (\$9.967.338/360*376)		\$10.410.331
VALOR INTERESES CESANTÍAS (\$10.410.331*12%)		\$1.249.240

2. Prima de Vacaciones: Periodo de 7 de enero de 2019 a 12 de enero de 2020 (370 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$8.240.240
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$4.240.290	\$353.358
1/12 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$2.884.084	\$240.340
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$8.833.938
VALOR PRIMA DE VACACIONES (\$8.833.938/720)*370		\$4.539.663
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN (\$8.240.240/30*2)/360*370		\$564.609
VALOR TOTAL PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN (\$4.539.663+\$564.609)		\$5.104.273

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a
ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES

3. Vacaciones Proporcionales: Periodo de 7 de enero de 2019 a 12 de enero de 2020 (370 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$8.240.240
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$4.240.290	\$353.358
1/12 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$2.884.084	\$240.340
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$8.833.938
VALOR VACACIONES $(\$8.833.938 \times 370) / 720$		\$4.539.663

4. Prima de Servicio: Periodo de 1 de julio de 2019 a 12 de enero de 2020 (195 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$8.240.240
1/12 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$2.884.084	\$240.340
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$8.480.580
VALOR PRIMA DE SERVICIOS $(\$8.480.580 / 30) \times 8,25$		\$2.332.160

5. Bonificación por Servicios Prestados: Periodo de 7 de enero de 2019 a 12 de enero de 2020 (370 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$8.240.240
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$8.240.240
VALOR BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS $(\$8.240.240 \times 370) / 360 \times 35\%$		\$2.964.197

6. Sueldo Liquidado: Periodo de 1 de enero de 2020 a 12 de enero de 2020 (12 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$8.240.240
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN $(\$8.240.240 / 30) \times 12$		\$3.296.096
SALUD 4% $(3.296.096 \times 4\%)$		(\$131.844)
PENSIÓN 4% $(3.296.096 \times 4\%)$		(\$131.844)
FSP %1 $(3.296.096 \times 1\%)$		(\$32.961)
VALOR SUELDO $(\$3.296.096 - \$296.649)$		\$2.999.447

Que de acuerdo a los considerandos anteriores se hace necesario reconocer a la señora ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 45.691.271, la suma VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$29.895.959), por concepto de sueldo y de prestaciones sociales definitivas.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la señora ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.691.271, la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$29.895.959), por concepto de Sueldo y Prestaciones Sociales Definitivas discriminadas así:

CONCEPTO	VALOR
Sueldo	\$3.296.096
Cesantías	\$10.410.331
Intereses de Cesantías	\$1.249.240
Prima de Vacaciones Proporcionales	\$4.539.663
Vacaciones Proporcionales	\$4.539.663
Bonificación Especial de Recreación Proporcional	\$564.609

Turbaco, Km 3-Sector Bajo Miranda, El Cortijo | Centro Administrativo Departamental CAD 3er
Piso, 2do Edificio | Tel.6517444 ext. 2326-2301 | www.icultur.gov.co

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a
ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES

Prima de Servicios	\$2.332.160
Bonificación por Servicios Prestados	\$2.964.197
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS	\$29.895.959

ARTICULO SEGUNDO: De las prestaciones Sociales de la señora **ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.691.271, se debe girar de la siguiente manera:

POR CONCEPTO DE:	A FAVOR DE:	VALOR
PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS	ALEXANDRA GUERRA TORRES	\$26.599.863
SUELDO	ALEXANDRA GUERRA TORRES	\$2.999.447
SALUD	SANITAS	\$131.844
PENSIÓN	COLFONDOS	\$131.844
FSP	COLFONDOS	\$32.961

ARTICULO TERCERO: El pago de las sumas reconocidas en el artículo primero de esta resolución, se efectuará con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 11 de 31 de enero 2020 con el detalle de los siguientes rubros y códigos de la actual vigencia:

RUBRO	CÓDIGO
Sueldo Personal De Nomina	2110101
Aportes a Cesantías Sector Público	2110407
Intereses a la Cesantías	2110108
Prima de Vacaciones	2110105
Vacaciones	2110103
Bonificación Especial de Recreación	2110107
Prima de Servicios	2110104
Bonificación Por Servicios Prestados	2110109

ARTICULO CUARTO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual Podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 y Subsiguiente del C. C. A.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar a los **31 ENE. 2020**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN SANES PÉREZ
 Director General
 Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Proyectó: Shirley Corpas Cardona
 Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Luis Morillo Sánchez
 Asesor Jurídico

Liquidó: Yesenia Ariza Martínez
 Contador Público